



ACUERDO No. CSJSAA21-88
Miércoles, 24 de noviembre de 2021

“Por el cual se establecen turnos para la atención de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo 2892 de 2005 del H. Consejo Superior de la Judicatura y lo decidido en sala ordinaria del 24 de noviembre 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Hábeas Corpus.

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone *“los turnos permitirán que exista un Juez y un Magistrado disponible y guardarán la debida coherencia con los asignados para el ejercicio de la función de Control de Garantías...”*.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los turnos para la atención de las acciones de Hábeas corpus Durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, de la siguiente forma:

JUECES CATEGORÍA MUNICIPAL:

Asumirán el conocimiento de las acciones de Hábeas Corpus que se propusieren los señores (a) Jueces (a) de Control de Garantías, de conformidad con el sistema de turnos y disponibilidad asignado a ellos en los diferentes municipios y Unidades Judiciales SAP, establecidos en los Acuerdos Nos. CSJSAA21-85 y CSJSAA21-86 de la fecha.

JUECES CATEGORÍA CIRCUITO:

Asumirán por reparto el conocimiento de las acciones de Hábeas Corpus que se propusieren, así:

Distrito Judicial	Circuito Judicial	Despacho Judicial
BUCARAMANGA	Bucaramanga – San Vicente de Chucurí	Juzgado 2º Penal del Circuito de Bucaramanga y Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
	Barrancabermeja	Juzgado 2º Penal del Circuito de Barrancabermeja.
	Málaga	Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga.
SAN GIL	San Gil - Charalá	Juzgado 1º Penal del Circuito de San Gil y Juzgados 1º y 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Gil.
	Cimitarra	Juzgado Penal del Circuito de Cimitarra.

Distrito Judicial	Circuito Judicial	Despacho Judicial
	Vélez - Puente Nacional	Juzgado 2° Penal del Circuito de Vélez.
	El Socorro – Oiba y Suaita	Juzgado 1° Penal del Circuito de El Socorro.

CORPORACIONES:

En el Distrito Judicial de Bucaramanga:

Durante los días del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, al Dr. **JUAN CARLOS DIETTES LUNA** – Sala Penal.

En el Distrito Judicial de San Gil:

Turno 1: durante los días del 17 al 24 de diciembre de 2021, la Dra. **NILKA GUISELLA DEL PILAR ORTIZ CADENA**.

Turno 2: durante los días del 25 de diciembre de 2021 al 01 de enero de 2022, la Dra. **MARÍA TERESA GARCÍA SANTAMARÍA**.

Turno 3: durante los días del 2 al 10 de enero de 2022, el Dr. **LUIS ELVER SÁNCHEZ SIERRA**.

Parágrafo Primero: Los señores Magistrados disfrutarán del período de vacaciones de conformidad como lo establecen los Acuerdos reglamentarios.

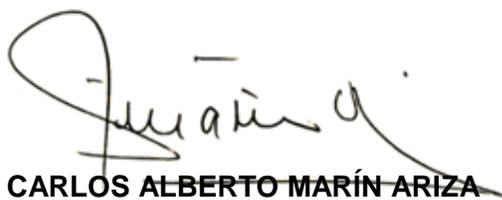
Parágrafo Segundo: Sí existen días a compensar por parte de los señores Jueces categoría Circuito, serán concedidos por este Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, en acto administrativo posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a los Tribunales Superiores de Bucaramanga y San Gil, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, al Centro de Servicios Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y a los Despachos Judiciales involucrados.

ARTICULO TERCERO. Comunicar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga el presente Acuerdo, con el objeto de que se tomen las medidas administrativas y se prevea lo necesario para la prevención del contagio del COVID-19 en las sedes judiciales del Departamento de Santander, en virtud del Protocolo Estándar de Bioseguridad.

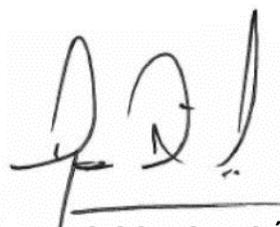
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 24 días del mes de noviembre de 2021.



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS

Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co